



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0800-CU-2016

Huancayo, 22 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0709-CU-2016 de fecha 04 de julio 2016, se resuelve rectificar la Resolución N° 0284-CU-2016 de fecha 18 de febrero 2016, en su segundo resolutive en lo concerniente al cargo del Mg. Anieval Peña Rojas; debiendo quedar como sigue: DICE: Mg. Anieval Peña Rojas Presidente, DEBE DECIR: "Mg. Anieval Peña Rojas Decano (e)";

Que, conforme al DNI 19929187 los nombres y apellidos del decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas es: Anieval Cirilo Peña Rojas, por lo cual se debe rectificar la Resolución N° 0709-CU-2016;

Que, el Artículo 201° Capítulo I, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y demás dispositivos legales;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** la Resolución N° 0709-CU-2016 de fecha 04 de julio 2016, en su primer resolutive en lo concerniente al cargo del Mg. Anieval Peña Rojas; debiendo quedar como sigue:

DICE: Mg. Anieval Peña Rojas Decano (e)
DEBE DECIR: "Mg. Anieval Cirilo Peña Rojas Decano (e)"

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0709-CU-2016.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR